

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	09 – 84268
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	6

04132

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/001166		
Fecha de Presentación Internacional	30/Enero/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 57	18/Agosto/2009
Reivindicaciones:	Folios 58 a 64	18/Agosto/2009
	Folios 161 a 167	15/Marzo/2011
Dibujos:	Folios 21 a 26	18/Agosto/2009
Prioridad:	US 60/899328	02/Febrero/2007
	US 11/807185	24/Mayo/2007

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método y sistema para proporcionar comunicaciones de paquetes basadas en IP en una red de servicios públicos" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un método y un sistema de comunicación de paquetes basados en IP útiles para monitorear, controlar y distribuir productos de servicios públicos tales como agua gas electricidad, etc.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema un sistema de comunicación inalámbrica que comprende una pluralidad de nodos de servicio público y una pluralidad de dispositivos de punto de acceso; y un método para comunicarse en una red caracterizado por enviar el mensaje de registro desde un nodo de servicio público, recibir un prefijo de dirección de red que corresponde con el registro enviado, generar una dirección de red única para el nodo de servicios

públicos y registrar la dirección de red única con un servidor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *G06F 15/173*

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (e))

El objeto de las reivindicaciones 6 a 11, 16 a 17 y 21 a 23 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado, debido a que los pasos contenidos en el método de la reivindicación 6 "enviar el mensaje de registro desde un nodo de servicio público en una red de servicio público de área local inalámbrica por lo menos a un dispositivo de punto de acceso que proporciona una interconexión entre la red de servicio público de área local inalámbrica y una red externa", "recibir un prefijo de dirección de red que corresponde con el registro enviado desde el dispositivo de punto de acceso", "generar una dirección de red única para el nodo de servicio público basado en el prefijo de dirección de red recibido", "registrar la dirección de red única con un servidor de nombre de dominio dinámico asociado con la red externa"; los pasos contenidos en la reivindicación 16 "recibir indicación de la existencia de por lo menos un dispositivo en la instalación sobre una red de comunicación sin base de IP", "asociar una dirección de red con el dispositivo de instalación", "enviar una indicación de la asociación de la dirección de red con el dispositivo en la instalación por lo menos a otro nodo en la red de servicio público"; y los pasos contenidos en la reivindicación 21 "recibir una indicación de la existencia de por lo menos un dispositivo en la instalación sobre una red de comunicación sin base de IP", "recibir un bloque de direcciones de red desde un punto de acceso en la red de servicio público", "asignar una dirección de red de servicio público al dispositivo en la instalación desde el bloque recibido de direcciones de red", "enviar una indicación de la asignación de la dirección de red con el dispositivo en la instalación por lo menos a otro nodo en la red de servicio público"; no se encuentran debidamente sustentados sobre una materia técnica tangible específica, la cual se relaciona directamente con la solución al problema técnico planteado por la solicitud.

Así mismo, dentro de dichas reivindicaciones se menciona "un nodo de servicios públicos", "un dispositivo de punto de acceso", los cuales son de carácter general puesto que no definen claramente a que dispositivo o elemento particular se refieren; de la misma manera el capítulo descriptivo presentado en esta solicitud, indica que "un nodo de servicios" lo cuales puede ser una LAN o WAN, o una combinación de ambas, pueden comunicarse utilizando uno o más protocolos, pueden incluir un dispositivo electrónico, un retransmisor, un punto de acceso, un enrutador o un BOS, algunos nodo pueden ser capaces de comunicarse utilizando IPv6, IPv4 y que "un dispositivo de punto de acceso" puede incluir una tarjeta de interfaz de red NIC para comunicarse con una red, pueden incluir uno o más transceptores de RF para comunicarse con una o más LAN inalámbricas, otros ejemplos de dispositivos electrónicos incluyen dispositivos de comunicación, tal como cajas de convertidor-descodificador (que puedan utilizarse en distribución de televisión por cable o televisión satelital), aparatos electrodoméstico (refrigerado, calefactor, lámparas, aparatos de cocina, etc.), dispositivos de computo ejemplo consolas de juego, dispositivo de almacenaje, PC, servidores, etc.

Por todo lo anterior se considera dichas reivindicaciones de carácter lógico, es decir, se consideran un soporte lógico y por lo tanto no son materia elegible a un estudio de patentabilidad.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Del estudio de la solicitud queda claro que, lo reivindicado simplemente relaciona como etapas de unos métodos unas etapas de gestión de información ejecutadas con ayuda de aparatos ampliamente conocidos en el arte o, de partes de ellos, por lo que se denominan convencionales, que en este caso consiste en el uso de computadores personales, bases de datos, internet, etc. porque no se les modificó ni en su estructura ni en su función, con los que se desarrollan o ejecutan las secuencias lógicas de procesamiento de información, además, porque así se expone en el contenido de la misma descripción (ver toda la especificación); motivos por los que se considera que el pliego afecta las disposiciones del citado artículo 21 de la Decisión 486.

Adicionalmente, se precisa que una(s) secuencia(s) de eventos (programa) para procesamiento de información NO se puede convertir en patentable, tan solo por redactarse en forma de "método o procedimiento", ya que, se trata de la obtención de un resultado al usar medios técnicos como procesadores de información o señales convencionales, que no necesitan ser soportados con documentos técnicos puesto que los antes citados son conocidos, no solo por los técnicos en el arte sino por el público en general y, aquí no se discute ningún aspecto que involucre conocimientos especializados, más allá de la programación de la gestión de información en sí.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque los términos "pluralidad de nodos de servicios públicos", "pluralidad de dispositivos de punto de acceso", son de carácter general, lo que no permite conocer cuál es el aporte y la diferencia que realiza la invención con respecto al estado de la técnica. Se recomienda definir claramente estos términos para conocer el alcance de la reclamación.

Las reivindicaciones 1, 4, 15, 18, 19 no son claras porque el término "por lo menos", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 3, 12, 14, 15, 18 no son claras por que no se debe definir la invención por sus usos "reciben múltiples direcciones de red únicas respectivamente asociadas con los múltiples dispositivos de punto de acceso", "capaces de recibir información del medidor de productos, los nodos de servicio público conectados en una red de servicios públicos", "asocia la dirección de red con un dispositivo en la instalación que se comunica sobre una red de instalación", "reenvía los paquetes de datos de IPv6 a un sistema de función administrativa en respuesta a los datos recibidos de un dispositivo en la instalación a través de la interfaz de instalación", "recibe la dirección de red asociada representada por el nodo de servicio público y envía por lo menos un mensaje al dispositivo en la instalación utilizando la dirección de red asociada", "el punto de acceso proporciona un bloque de direcciones de red por lo menos a un nodo de servicio público en la red de servicios públicos", los cuales no son características técnicas que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 1, 19 no son claras porque no se debe caracterizar la invención por sus resultados "donde por lo menos uno de los nodos de servicio público se registra con una pluralidad de dispositivos de punto de acceso, y en donde un mensaje del nodo de servicio público, enviado a un destino pretendido que es accesible a través de una red de área extensa dada, se envía mediante el seleccionado de los dispositivos de punto de acceso que se asocia con la red de área extensa dada", "porque la dirección de red asignada al dispositivo en la instalación se comparte con al menos un nodo adicional en la red de servicio público", puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Las reivindicaciones 12, 13, 18 a 20 no son claras porque las definiciones de "la interfaz de instalación del nodo de servicio público", "el nodo de servicio público representa la dirección de red asociada con la red de servicio público", "un punto de acceso conectado a una red de servicio público", "la dirección de red asignada al dispositivo en la instalación se comparte con al menos un nodo adicional en la red de servicios público", no son de carácter técnico ya que no hacen referencia a características técnicas tangibles de un dispositivo; por el contrario sugiere ser un entorno gráfico de computador y una dirección asociada a un servidor (una dirección IP). Por lo tanto estas no caracterizan correctamente el sistema reclamado en dichas reivindicaciones.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las seis reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, una pluralidad de nodos de servicio y una pluralidad de dispositivos de acceso conectados, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con las anterioridades D1 (Ver análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Sistema de comunicación inalámbrica (reivindicación 1 a 5, 12 a 15, 18 a 20).
- Grupo II: Método para comunicarse con una red (reivindicaciones 6 a 11, 16 a 17, 21 a 23).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Febrero 02 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 20060209844	NETWORK ENABLED EXTENSIBLE METERING SYSTEM	21/Septiembre/2006

D1<http://www.google.com/patents?id=OC2ZAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false> divulga (página 3, folio 13, párrafo 0037) un dispositivo de medición común que mide los datos en bruto y un sistema integrado de servicios independientes o aplicaciones que se pueden acumular y procesar los datos en bruto medidos y luego hacer que los datos disponibles a las partes interesadas.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un sistema de comunicación inalámbrica caracterizado porque comprende:

Una pluralidad de nodos de servicio público capaces de recibir información del medidor de producto, los nodos de servicio público conectados a una red de servicio público; y

Una pluralidad de dispositivos de punto de acceso conectados a la red de servicio público, los dispositivos de punto de acceso proporcionan comunicación por lo menos a una red de área extensa;

Donde por lo menos uno de los nodos de servicio público se registra con una pluralidad de dispositivos de puntos de acceso, y donde un mensaje del nodo de servicio público, enviado a un destino pretendido que es accesible a través de una red de área extensa dada, se envía mediante el seleccionado de los dispositivos de punto de acceso que se asocia con la red de área extensa dada.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una pluralidad de nodos de servicio público	La figura 5 representa esquemáticamente un ejemplo de realización de una red acreditada de medición, extensible. (página 4, folio 14, párrafo 0063)
Una pluralidad de dispositivos de punto de acceso	La figura 7 muestra los componentes de un dispositivo de dosificación de red incrustada y los posibles adaptadores de comunicaciones utilizados para conectar el dispositivo a una red LAN o WAN. Como se muestra un dispositivo de medición puede incluir un dispositivo de medición y un acumulador para recoger la memoria de datos medidos para el almacenamiento y algún tipo de conector o puerto para conectar a un adaptador de comunicaciones (página 4, folio 14, párrafo 0065)

Las características **esenciales** del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una red acreditada de medición (de servicios públicos) (página 4, folio 14, párrafo 0063) y un dispositivo de

dosificación de red incrustada y los posibles adaptadores de comunicaciones utilizados para conectar el dispositivo a una red (página 4, folio 14, párrafo 0065)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones 2, 3 4, 12 a 15, 18 a 20 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1 ya que están redactadas en términos de usos y características no técnicas; por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20060209844	1 a 4, 12 a 15, 18 a 20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
14 MAR. 2012

Realizado por: Diego González Castillo
Revisado por: Rosa Patricia Téllez